

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"Súper Mes para vos- Diciembre 2025"**

I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: "Súper Mes para vos- Diciembre 2025"

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

Será DAVIBANK (COSTA RICA) S.A., (**antes SCOTIABANK DE COSTA RICA S.A.**), con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o DAVIbank.

III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por "**El Reglamento**" entiéndase este documento, por "**la promoción**" la actividad promocional que aquí se regula, y por "**titular**" persona que ante el banco es firmante, responsable y dueño de la tarjeta de crédito de DAVIbank.

2. Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.

3. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase "**APLICAN RESTRICCIONES**", en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

4. El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.

5. Para esta promoción sólo participan las Tarjetas de **crédito** personales emitidas por **DAVIbank (Costa Rica) S.A. (antes SCOTIABANK DE COSTA RICA S.A.)**, que hayan recibido una **invitación por correo electrónico para participar de esta promoción. Esta promoción no es transferible.**

6. No participan las tarjetas de débito personales y empresariales ni tarjetas de crédito empresariales emitidas por **EL BANCO**.

7. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"Súper Mes para vos- Diciembre 2025"**

8. No participan en esta promoción personas jurídicas (empresas), ni sus empleados, personas autorizadas o beneficiarios cuando utilicen las tarjetas de débito empresariales o corporativas.

9. Solamente podrán participar en esta promoción personas **físicas** mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.

10. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este reglamento se basa en el Ordenamiento Jurídico Costarricense; sin embargo, el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

11. El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

12. EL BANCO es un medio de pago, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad crediticia descrita en este Reglamento, por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los productos y servicios adquiridos.

13. **La devolución máxima por cliente durante el período de la promoción será de ₡20,000.00 o US\$35.00** una única vez y se aplicará a la tarjeta de crédito que haya tenido mayor consumo en los comercios de las categorías participantes, durante la vigencia de esta promoción, independientemente de que el cliente haya utilizado varias tarjetas.

14. La devolución aplicará únicamente por compras en los comercios de las categorías definidas en la invitación enviada al cliente para participar en esta promoción.

15. La devolución será aplicada en un periodo máximo de 30 días hábiles después de finalizada la Promoción.

17. Participan únicamente los clientes que se hayan inscrito entre el 1 y el 31 de diciembre de 2025 en la página www.beneficiosonlinea.com. Los participantes que no realicen la inscripción no tendrán derecho a ninguna devolución. La inscripción puede realizarse antes o después de realizar las compras. El Banco no se hace responsable si el cliente ingresó información errónea o que difiera de la información registrada en sus sistemas.

18. **Las compras de forma presencial en los comercios (ya sea locales o en el extranjero) son válidas solamente con billetera digital. Las compras en línea son válidas únicamente con tarjeta virtual.**

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"Súper Mes para vos- Diciembre 2025"**

19. Las categorías de comercios definidas son únicas para cada cliente, por lo tanto, la promoción no es transferible.

19. EL BANCO no se hace responsable si el cliente no cuenta con disponible suficiente en su tarjeta de crédito para realizar las compras, si la tecnología del método de pago utilizada por el comercio no proporciona suficientes detalles de la transacción realizada para calificar a las devoluciones de dinero correspondientes o si el comercio no tiene asignado el código de categoría de comercio de forma correcta.

IV- MECÁNICA:

1. A los clientes que reciban por medio de correo electrónico una invitación para participar en esta promoción, y que se registren entre el 1º y el 31 de diciembre de 2025 inclusive, ingresando a beneficiosenlinea.com, se les devolverá un porcentaje de dinero por las compras realizadas con tarjeta de crédito DAVIbank siempre y cuando utilicen la billetera digital o la tarjeta virtual según corresponda. Son válidas únicamente las compras en los comercios de las categorías indicadas en la invitación de participación que reciba cada cliente, siempre y cuando se realicen en los días que correspondan.

2. El cliente puede consultar las categorías aplicables para participar en la promoción "Super mes para vos Diciembre 2025" en el correo electrónico enviado por el banco o bien a través de nuestros canales de Servicio al Cliente. El monto máximo de devolución por cliente durante la vigencia de la presente promoción será de ₡20,000 o US\$35.

3. Si el cliente realizó compras en dólares y colones, el monto de la devolución será aplicado en la moneda en la que facturó el mayor consumo.

V- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Esta promoción es por tiempo limitado. **Aplica únicamente del 1 al 31 de diciembre de 2025** y sin perjuicio de la facultad de El Banco de darla por terminada anticipadamente. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, E, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control de EL BANCO Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Súper Mes para vos- Diciembre 2025”**

VI- REQUISITOS:

1. Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con DAVIbank y cualquiera de sus respectivas relacionadas y/o afiliadas. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y sus respectivas relacionadas y/o afiliadas no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus sus respectivas relacionadas y/o afiliadas con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo a la normativa de la SUGEF y de las políticas del Banco.

2. La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra, acepte la tarjeta como medio de pago.

VII- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

VIII- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.davibank.cr.

DAVIBANK (COSTA RICA) S.A. (antes SCOTIABANK DE COSTA RICA S.A.), . Dado en San José, diciembre de 2025.